

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: CAMBIOS DESDE JULIO 2024

Mínimos, deducciones, nueva escala de alícuotas, otros.



MI PRESUPUESTO

Expone: **PAULA N. MARTÍNEZ**



Qué vamos a ver

- ✓ Los cambios de la reforma fiscal que se aplican en julio 2024.
- ✓ Nuevos parámetros: GNI, deducciones y escala de alícuotas.
- ✓ Algunos casos comparando impuesto cedular y nuevo régimen general.
- ✓ Qué pasa con la liquidación de julio.
- ✓ Cómo sigue el resto del año.
- ✓ Cómo pagar lo menos posible (Siradig).
- ✓ Qué pasa con el aguinaldo.



Los cambios de la reforma fiscal

- ✓ Se elimina el impuesto cedular.
- ✓ Se unifica el tratamiento para todos los empleados.
- ✓ Se vuelven a habilitar la mayoría de las deducciones (cargas de familia y otros).
- ✓ Cambia la escala de alícuotas (del 5% al 35%).
- ✓ Se elimina el diferencial para la Patagonia.
- ✓ Los cambios se aplican desde el 1 de enero 2024 (pero no hay cobro retroactivo)



Cómo se calcula el impuesto en 2024

- ✓ **Empleados y jubilados.** Enero a junio 2024.
 - ✓ Se aplicó el impuesto cedular para la mayoría de los empleados. Se recalcula con nuevos parámetros sin pago retroactivo (la diferencia va como deducción especial).
 - ✓ Para los jerárquicos se aplicó el régimen general.
 - ✓ Se recalcula para todos. Si hay saldo a favor del empleado, se va absorbiendo los próximos meses.
- ✓ Julio – agosto. Se calcula el impuesto con los nuevos parámetros.
- ✓ Septiembre a diciembre. Se actualizarán GNI, deducciones y escala por el IPC acumulado de junio a agosto.
- ✓ **Autónomos:** se toman las nuevas tablas, GNI y deducciones de la reforma fiscal.



Casos que se pueden presentar en julio

En julio se **recalcula el monto a pagar de Ganancias de enero a junio**, con nuevos parámetros. Pueden darse estas opciones:

- ✓ El nuevo monto **es mayor** al que pagó en el primer semestre:
 - Se agrega una deducción especial (por única vez) para que el saldo a pagar sea cero (\$0).
- ✓ El nuevo monto **es menor** al que pagó en el primer semestre:
 - El empleado tiene un saldo a favor.
 - Esa diferencia se va absorbiendo en los meses siguientes (se va restando del monto a pagar de Ganancias).
- ✓ El nuevo monto **es igual** al que pagó en el primer semestre:
 - No hay ningún ajuste.



Nuevos parámetros anuales

✓ Se aplica la tabla de alícuotas progresiva del 5% al 35%.

- **Ganancia no imponible (GNI).** \$ 3.091.035 (antes, \$ 1.089.368,57).
- **Cónyuge con ingresos inferiores a la GNI.** \$ 2.911.135 (\$ 1.015.579,74).
- **Hijo menor de 18 (se duplica para hijos discapacitados sin tope de edad).** \$ 1.468.096 (\$ 512.160,65).
- **Deducción especial empleados.** \$ 14.836.968 (\$ 5.228.969,23).
- **Deducción especial autónomos:** \$ 10.818.622,50 (\$ 3.812.790,04).
- **Deducción especial jubilados:** 8 jubilaciones mínimas por mes.



Tabla de alícuotas 2024

Base imponible anual (\$)		Pagan al año		
Desde	hasta	Monto fijo \$	más el ... (alícuota)	... sobre el excedente de \$
0	1.200.000	0	5%	0
1.200.000	2.400.000	60.000	9%	1.200.000
2.400.000	3.600.000	168.000	12%	2.400.000
3.600.000	5.400.000	312.000	15%	3.600.000
5.400.000	10.800.000	582.000	19%	5.400.000
10.800.000	16.200.000	1.608.000	23%	10.800.000
16.200.000	24.300.000	2.850.000	27%	16.200.000
24.300.000	36.450.000	5.037.000	31%	24.300.000
36.450.000	en adelante	8.803.500	35%	36.450.000

Pisos para tributar (ingresos brutos)

Ley derogada

- **Empleado - Imp. Cедular.** \$ 2.340.000 (bruto)
- **Empleado- Rég. General (soltero sin hijos).** \$ 526.530 (bruto)
- **Autónomos . Soltero sin hijos.** \$ 410.000

Nueva ley

- **Empleado- Soltero sin hijos.** \$ 1.800.000 (bruto).
- **Empleado - Casado 2 hijos.** \$ 2.360.000 (bruto).
- **Autónomos Soltero sin hijos.** \$ 1.160.000.



Ejemplos pago mensual Ganancias

Sueldo neto (sueldo bruto)	Régimen cedular (derogado)	Reforma fiscal (nuevo)	
	Todas las situaciones	Soltero sin deducciones	Casado con 2 hijos
\$ 1.500.000 (\$ 1.807.229)	\$ 0	\$ 300	\$ 0
\$ 2.000.000 (\$ 2.409.639)	\$ 18.802	\$ 59.140	\$ 936
\$ 2.614.950 (\$ 3.000.000)	\$ 192.120	\$ 184.818	\$ 83.398
\$ 3.000.000 (\$ 3.385.050)	\$ 316.787	\$ 279.620	\$ 161.306
\$ 4.614.950 (\$ 5.000.000)	\$ 881.080	\$ 762.832	\$ 608.438



Qué pasa el resto del año

- ✓ **Julio y agosto.** Se liquida con los parámetros establecidos en la reforma fiscal. Agosto: según el momento del pago (método de lo percibido).
- ✓ **Septiembre a diciembre.** Se actualizarán deducciones, mínimos y escala de alícuotas según el IPC acumulado de junio a agosto 2024.
- ✓ **Liquidación anual 2024 (mayo 2025).** Se toman los parámetros vigentes a diciembre. Si corresponde, se reintegra la diferencia en ese momento.



Cómo pagar lo menos posible (Siradig)

- ✓ Las deducciones reducen la base imponible para pagar menos impuesto.
- ✓ Se informan al empleador para que las compute en la liquidación mensual y anual.
- ✓ Herramienta: Siradig-Trabajador (Form. 572 web, Afip).
- ✓ El **régimen cedular** había eliminado todas las deducciones de la ley (incluidos aportes seguridad social). Sólo se podía deducir servicio doméstico y SGR.
- ✓ La **reforma fiscal volvió a habilitar las cargas de familia y casi todas las deducciones de ley.**



Herramienta: Siradig - Trabajador

Se completa una vez al año y cuando hay novedades.

Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año siguiente.



Siradig: qué se puede deducir

▶ 1 - Detalles de las cargas de familia

▶ 2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

▼ 3 - Deduciones y desgravaciones

Agregar Deduciones y Desgravaciones ▼

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Dedución del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Intereses de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de Educación
- Otras deducciones

▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

▶ 5 - Beneficios

▶ Ajustes

borrador

Menú Principal Vista Previa

- ✓ Aportes seguridad social.
- ✓ Cargas de familia.
- ✓ Otras deducciones.

Informar lo antes posible para que el empleador lo compute enseguida.

Qué pasa con el aguinaldo

- ✓ Dos opciones de cálculo:
 - ✓ Imputar el impuesto cada mes por adelantado: se suma una 12ª parte al sueldo mensual y se ajusta en la liquidación anual.
 - ✓ Imputar el impuesto en forma completa al momento del pago del aguinaldo (junio y diciembre).
- ✓ **No hay un sueldo bruto a partir del cual se empieza a pagar sino que se establece una deducción para todos:**
- ✓ Se agrega una deducción especial equivalente a la 12ª parte de la ganancia mínima y las deducciones personales.



ESPACIO DE PREGUNTAS



MI PRESUPUESTO

MUCHAS GRACIAS

<https://www.presupuestofamiliar.com.ar/>

Instagram: @mipresupuestofamiliar

TikTok: @mipresupuestofamiliar

Facebook: Mi Presupuesto Familiar

YouTube: <https://youtube.com/MiPresupuesto>

